



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 93-2024-A-MDP/LC

Pichari, 13 de marzo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 89-2024-A-MDP/LC de fecha 06 de marzo de 2024 a través del cual se resuelve delegar atribuciones políticas del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari, al Regidor JORGE CHÁVEZ ORE del 07 al 13 de marzo del presente año, durante la ausencia del señor Alcalde CPC. Hernán Palacios Tinoco, y tomando en consideración la reincorporación del Alcalde de la municipalidad distrital de Pichari a la Entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, establece como atribuciones del Alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal";

Que, en merito a la norma citada en el párrafo anterior, mediante Resolución de Alcaldía N° 89-2024-A-MDP/LC de fecha 06 de marzo de 2024 se delegó ATRIBUCIONES POLÍTICAS al Regidor Jorge Chaves Ore y delega FUNCIONES ADMINISTRATIVAS al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pichari del 07 al 13 de marzo de 2024, y tomando en consideración la reincorporación del Sr. Alcalde CPC. Hernan Palacios Tinoco a la Municipalidad Distrital de Pichari y en merito a lo dispuesto en el artículo tercero de la citada resolución se deja sin efecto a partir de las 5 de la tarde de 13 de marzo de 2024, lo dispuesto en el artículo primero y segundo de la Resolución de Alcaldía N° 89-2024-A-MDP/LC, prevaleciendo lo señalado en el artículo tercero el cual dispone "SE DEJARÁ SIN EFECTO, la presente disposición establecida en los artículos precedentes, por razón de reincorporación del titular antes del término de su comisión";

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, cumpliendo las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO a partir de la 5:PM del 13 de marzo del mismo año, la Resolución de Alcaldía N° 89-2024-A-MDP/LC a través del cual se DELEGÓ ATRIBUCIONES POLÍTICAS del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari al Regidor JORGE CHÁVEZ ORE, por motivos de reincorporación del Titular de la Entidad, de conformidad a las consideraciones precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha y hora, la Resolución de Alcaldía N° 89-2024-A-MDP/LC a través del cual se DELEGÓ FUNCIONES ADMINISTRATIVAS al GERENTE MUNICIPAL, por motivos de reincorporación del Titular de la Entidad, de conformidad a las consideraciones precedentes.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto Resolutivo al Regidor delegado, Gerente Municipal y a las instancias administrativas de esta Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE